



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dos de febrero de dos mil veintitrés. –

Proceso	Incidente de desacato
Accionante	JULIO ENRIQUE DOMINGUEZ RUIZ
Accionada	NUEVA EPS
Radicado	<b>05001-31-03-001-2022-00347-00</b>
Asunto	<b>Cúmplase lo resuelto por el Superior</b>

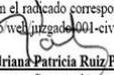
De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, SE ORDENA cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín mediante providencia fechada el 18 de noviembre de 2022, que confirmó en cuanto la imposición de la sanción, revocó la sanción de arresto y modificó la sanción pecuniaria reduciéndola a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes y SE DISPONE lo pertinente para tal efecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

JR